



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 14 OCT 2020.

Proceso No 2019-692

De conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva en la forma dispuesta en el artículo 292 del C.G del P, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 ejusdem, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]

MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

T.U

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**  
**DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR NOTIFICACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 21 FIJADO HOY A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

15 OCT 2020

Para (el) Secretario(a)